

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1622
CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 1968



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1622

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
18396

1968: Año de Bienestar Estudiantil y Residencias Universitarias

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1622¹

18 de enero de 1968

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>FACULTAD DE MEDICINA. Dictámenes de mayoría y de minoría en relación con la superposición horaria en esta Facultad.</u>	3
2.-	<u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA, aprobación prioridades de presupuesto para 1968-69.</u>	15
3.-	<u>EL SR. RECTOR INFORMA DE LA CONVERSACIÓN QUE SOSTUVO CON EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA en relación con los cinco millones contemplados en el presupuesto extraordinario de La Nación.</u> <u>Se contestarán los cargos que contra la Universidad hizo el señor Ministro de Educación.</u>	22

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N.º 1622, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el dieciocho de de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a las ocho de la mañana con treinta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. De los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portugués, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero Gei, Dr. Raymond Pauly. De los señores Vice-Decanos, Lic. Teodoro Olarte y Lic. Ennio Rodríguez. Del señor Auditor Lic. Mario Jiménez Royo y del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se da lectura a los dictámenes de la Comisión Encargada de estudiar la situación de los profesores de la Escuela de Medicina, que dicen en su parte conducente así:

Ver página siguiente.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ESTUDIAR LA
SITUACIÓN DE LOS PROFESORES DE LA ESCUELA DE MEDICINA

Los suscritos, miembros de la Comisión Especial designada por el Consejo Universitario para estudiar la situación de los profesores de la Escuela de Medicina que prestan sus servicios en los centros hospitalarios, rinden el siguiente informe basado en las deliberaciones efectuadas en varias reuniones y en el estudio de los antecedentes de esta Escuela que se estimó pertinente consultar.

Tres son los aspectos que consideramos necesario destacar para efectos de un mejor ordenamiento en nuestras apreciaciones y recomendaciones.

Ellos son:

a) Situación histórica y presente de los profesores de la Escuela de Medicina, que simultáneamente al desempeño de sus funciones en centros hospitalarios imparten docencia y realizan otras tareas correspondientes a los programas del área clínica, del internado rotatoria y las Residencias.

b) Situación concerniente a la distribución del tiempo de servicio contemplado en los contratos de los profesores que laboran en el área clínica.

c) Recomendaciones para el nombramiento de profesores e instructores en el futuro.

A continuación hacemos una explicación sucinta de cada uno de los aspectos mencionados, externamos nuestra opinión y ofrecemos las correspondientes recomendaciones.

a) SITUACIÓN HISTÓRICA DE LOS PROFESORES DE LA ESCUELA DE MEDICINA

La Escuela de Medicina fue fundada en el año 1953 y comenzó sus labores en el curso de 1961. Los primeros profesores nombrados tuvieron a su cargo la organización de las cátedras y no impartieron docencia en el tiempo aludido; posteriormente fueron, en forma paulatina, dando instrucción, conforme se abrían los cursos. Es de todos conocido, que para la enseñanza clínica de la Medicina, es indispensable contar con centros hospitalarios, que algunas pocas Universidades han podido establecer, ya que en la mayoría de los casos se sirven de los hospitales y clínicas asistenciales y hasta privadas, que no son propiedad de la institución docente.

En el caso de nuestra Escuela de Medicina, para dar los cursos clínicos, se ha aprovechado de las instalaciones del Hospital San Juan de Dios, la Maternidad Carit, los hospitales psiquiátricos y el de los Niños. Últimamente se ha hecho en el Hospital

de la Caja del Seguro Social. Lógicamente los médicos que prestan sus servicios en dichas instituciones vinieron a ser los profesores de esas cátedras, no sólo por las circunstancias apuntadas, sino también por su preparación y experiencia. En un principio, esos médicos devengaban sueldos relativamente bajos en sus funciones hospitalarias. Al abrirse la Escuela de Medicina y ser nombrados profesores se les concedió emolumentos bastante más altos que los disfrutados en esa época por los otros educadores de la Universidad. Simultáneamente, estos profesionales han ejercido dos funciones: la médico-hospitalaria y la docente, y han devengado también dos sueldos. Esta situación, conocida por todos, tiene muchos años de vigencia y por consiguientes desde un punto de vista legal se han consolidado los derechos laborales de esos profesionales en lo que respecta a las condiciones de su contratación.

La Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos en su artículo 32 prohíbe a sus miembros desempeñar simultáneamente puestos, en dos o más organismos (superposición horaria) y así se estipula en el Decreto Ejecutivo N° 49 del 3 de marzo de 1967, con la excepción de la docencia impartida para la Escuela de Medicina. Tendría la Universidad de Costa Rica que alegar la ilegalidad de ese decreto ante los Tribunales de Justicia, lo cual en nuestra opinión sería altamente inconveniente para la Institución, dado que no se cuenta con un Hospital de propiedad exclusiva que permitiese utilizar profesionales que únicamente percibirán emolumentos por los servicios docentes. Además este decreto está respaldado con la opinión favorable de la Rectoría y de la Facultad de Medicina.

Sí deseamos dejar constancia, en orden a la corrección del presente informe, que consideramos que el Decreto Ejecutivo número 49 del 3 de marzo de 1967, publicado en la Gaceta del 10 del mismo mes, que dispone que “Los profesores de la Facultad de Medicina que desempeñen puestos, según lo establece el artículo 14 del Reglamento mencionado, podrá ejercer funciones corrientes universitarias sin que por ello haya superposición de horarios”, es ILEGAL por ser contrario al artículo 32 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos que establece de una manera clara y terminante la prohibición de los médicos para que puedan trabajar con superposición horaria. Lo procedente en este caso, es modificar el indicado artículo 32 de la Ley Orgánica de ese Colegio, en el sentido de establecer que en lo que se refiere a los profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, pueden ejercer funciones corrientes universitarias, sin que por ello haya superposición de horarios.

Como argumento complementario, estimamos que mientras los profesores médicos cumplan satisfactoriamente con los programas que se le han encomendado, el problema de la superposición de horarios, autorizado por el decreto aludido en cuanto a docencia se refiere, no corresponde en particular a la Universidad, sino más

bien a las instituciones hospitalarias que probablemente se han visto obligadas a utilizar más médicos a su servicio, ya que lógicamente la enseñanza retarda la prestación de los servicios a los enfermos. Sin embargo, creemos, que los grandes beneficios que derivan dichos organismos con los estudiantes y graduados de la Escuela de Medicina de Costa Rica, compensan con creces el mayor gastos que les puede significar la atención de la docencia en sus salas hospitalarias. Una prueba palpable de este aserto, es el gran interés que mostró la Caja Costarricense del Seguro Social para que en sus hospitales se diese esta enseñanza en forma semejante a la ofrecida en el Hospital San Juan de Dios.

En resumen, y en relación a este punto, nuestra opinión es la siguiente:

- 1) Que desde un punto de vista legal, los derechos de los médicos profesores que prestan sus servicios en las instituciones hospitalarias, están consolidados por la forma en que se hicieron sus nombramientos y por el tiempo transcurrido.
- 2) Que en el supuesto caso de que se desee cambiar las condiciones del contrato de trabajo, no puede hacerse ni a base de la concesión de prestaciones, por impedirlo el Estatuto Orgánico en forma general y el Reglamento de Carrera Docente en particular. De los 105 profesores de la Escuela de Medicina, 44 pertenecen a la Carrera Docente y 61 no están incorporados a ella.
- 3) Que mientras no se pruebe, por los medios que los reglamentos indican, que un profesor ha incumplido con sus obligaciones no puede destituirse o sancionarse. O sea, contrario sensu, que mientras los profesores médicos cumplan con su tareas universitarias tienen derecho a los emolumentos que en el contrato de trabajo se les ha asignado, aunque simultáneamente estén devengando sueldo pagado por otro organismo, todo al tenor del Decreto Ejecutivo N° 49.
- 4) Que la superposición horaria ya no desde el punto de vista legal, es un asunto que no cae bajo la jurisdicción de la Universidad, si se cumple con lo estipulado en el inciso 3) anterior, sino que es de competencia de las instituciones hospitalarias.

Desde un punto de vista estrictamente legal, pensar en una posible reducción de los sueldos de los profesores de la Facultad de Medicina, con el objeto de nivelarlos con los que devengan los otros funcionarios docentes de la Universidad, sería modificar el contrato de trabajo que dichos servidores tienen actualmente con la Institución. Y en tal acto, podrían dar por concluído dicho contrato de trabajo con responsabilidad de la Universidad de Costa Rica, que entre otras cosas, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente a esas obligaciones.

b) SITUACIÓN CONCERNIENTE A LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DEL SERVICIO CONTEMPLADO EN LOS CONTRATOS DE LOS PROFESORES QUE LABORAN EN EL ÁREA CLÍNICA/

Deseamos tratar este asunto en un plano estrictamente objetivo y general. O sea que nos interesa exponer la política general seguida por la Escuela de Medicina en cuanto a la programación de los servicios o tareas que prestan sus profesores, principalmente en el campo clínico, sin considerar los casos particulares que pudieron haberse presentado, y que sin lugar a dudas se seguirán presentando, de profesores que incumplen con las funciones a ellos encomendadas.

Tal como se expresó en el capítulo anterior, la Escuela de Medicina dentro de su plan de desarrollo ha ido cumpliendo una serie de etapas íntimamente ligadas a las tareas o servicios de sus profesores. En un principio sus profesores tuvieron a su cargo la organización de los cursos, sin impartir docencia. En una segunda etapa, se dió la instrucción en el área pre-médica, para luego pasar a la de Ciencia Básicas y posteriormente al campo clínico. La política de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo Universitario, fue la de nombrar profesores con antelación a la apertura de los cursos, con el objeto de elaborar los planes y programas que posteriormente se ejecutarían. Durante estas etapas la labor fundamental de los profesores fue de organización y su horario docente o de instrucción fue aumentándose paulatinamente, conforme se abrían oficialmente los cursos y los estudiantes avanzaban en la carrera. Al llegarse a los años superiores, en que la enseñanza es de tipo clínico y muy individual, el cuerpo de profesores incrementó en un buen grado, con instructores que prestaban sus servicios en el tiempo que se impartía la instrucción, la cual ha tenido carácter intensivo desarrollando en tiempos menores a los acostumbrados en otras escuelas. O sea, que materias semestrales se imparten en “bloques” de 6, 12 o 18 semanas. Algunas de estas disciplinas toman sólo un semestre y otras ocupan los dos semestres, ya sea con los estudiantes de un mismo grupo o de otros distintos. En el tiempo no dedicado a la instrucción directa, de acuerdo con los programas o política de la Facultad, los profesores se encargarían de la preparación de los nuevos cursos y de realizar investigación. Estimamos a manera de paréntesis, que a esta Comisión no le corresponde verter opinión acerca de si esos programas se han o no cumplido a cabalidad, para constatar lo cual posteriormente haremos las sugerencias pertinentes.

La última etapa, en cuanto al “currículum” general lo constituyó el internado rotatorio en Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología y Medicina, con un tiempo de 10 horas diarias del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Este internado se

atiende por los profesores regulares de la Escuela de Medicina, como complemento a la labor prestada en la instrucción de los cursos de los otros años.

La próxima etapa que se va a cumplir, según nos lo manifestó el señor Decano de la Escuela de Medicina, va a ser la atención de la especialización de postgraduado en varias ramas que se estima de imprescindible necesidad para el país. Estos programas van a ser atendidos por los mismos profesores actuales, tal como nos lo manifestó el señor Decano Gutiérrez. Es decir, que paulatinamente se ha ido llenando el tiempo de los profesores dentro de programas con objetivos definidos. Sería necesario evaluar individualmente el programa desarrollado por cada profesor con el objeto de observar si aún les queda tiempo ocioso en cuanto a funciones universitarias, o si también las tareas desempeñadas obedecen a programas claramente definidos y coordinados. Este estudio o análisis, estimamos cae bajo la responsabilidad jerárquica de la Facultad de Medicina o de una Comisión Ad-Hoc, que no sería la nuestra por las condiciones profesionales de sus integrantes.

En resumen, y en relación con el punto de la distribución del tiempo del servicio de los profesores médicos en el área clínica, nuestra opinión es la siguiente:

1) Que la enseñanza de la Medicina en el campo clínico es preferentemente de carácter individual, que demanda el concurso de muchos profesores e instructores.

2) Que el servicio de los profesores puede tener el carácter de programa continuo, que contempla la preparación de los programas y su material, instrucción en los cursos corrientes, de internados rotatorios, de residencias, de especialización, e investigación programada; o puede tener carácter transitorio, principalmente en el caso de instructores, que prestan sus servicios sólo en determinado período durante el año. Tanto a los primeros como a los segundos, se les ha remunerado con sueldos que se pagan todo el año, con la única variación en cuanto a la categoría del profesor y del tiempo contratado: tiempo completo, medio tiempo, cuarto de tiempo, octavo de tiempo y horas.

3) Que los profesores actuales que prestan sus servicios en períodos parciales o temporales han consolidado sus derechos en cuanto al sueldo que reciben, por las razones expuestas en el primer capítulo de este informe; pero, que eso no impide, dentro de la filosofía de las tareas del profesor de planta, que en el tiempo no utilizado en la institución directa, cumplan con otros programas que debidamente estructurados, coordinados y supervisados, establezca la Facultad de Medicina por medio de sus departamentos y direcciones de cátedra.

4) Que para los próximos nombramientos de profesores se tomen en consideración las sugerencias que se sirve dar esta Comisión en el capítulo III de este informe.

5) Que reiteramos que este asunto, relativo al uso del tiempo contratado con los profesores, lo hemos, analizado en forma general, o sea como política llevada a cabo por la Facultad de Medicina desde su fundación. Que los casos particulares de posibles incumplimientos, consideramos que caen dentro de otro campo y que éstos pueden presentarse tanto en la Escuela de Medicina como en las otras Facultades.

6) Que consideramos de mucha importancia que se haga una revisión o análisis de la ejecución actual de los programas de la Escuela en cuanto se refiere a la utilización del tiempo contratado con los profesores y se tomen las medidas pertinentes, si lo es del caso, en los distintos niveles, para que exista un mejor y progresivo aprovechamiento de ese tiempo dentro de programas claramente definidos.

7) Consideramos de aplicación para todas las Escuelas, lo expuesto en el punto anterior, principalmente en el campo de la utilización del tiempo de los profesores de planta, dentro de un análisis de eficiencia y con el fin principal de que se desarrolle en la forma más satisfactoria la labor de los profesores de planta, cuya meta ha sido base fundamental de la Reforma Universitaria iniciada en el año 1957.

c) RECOMENDACIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESORES E INSTRUCTORES EN EL FUTURO

Con base en el estudio efectuado y de acuerdo con la experiencia adquirida, los suscritos miembros de esta Comisión, hacen las recomendaciones siguientes:

1) Que para el nombramiento de nuevos profesores e instructores en la Escuela de Medicina se haga un análisis detallado de su necesidad, cuyo informe debe acompañar la solicitud correspondiente.

2) Que para la sustitución de aquellos profesores e instructores que renuncien o se retiren de sus cargos se haga un estudio semejante, con el objeto de observar la necesidad de la plaza.

3) Que los próximos contratos de instructores contemplen una remuneración con base en las horas reales trabajadas en la instrucción, las cuales se calcularán con base en la tarifa general de la Universidad correspondiente a la Carrera Docente, o si fuere del caso con la asignada al profesor corriente.

4) Que para las sustituciones se estudie si realmente es necesario mantener el salario y por consiguiente las obligaciones del profesor en forma permanente; es decir, de acuerdo con la filosofía del profesor de planta, o si por el contrario, puede aplicarse el sistema expuesto en el inciso anterior.

5) Que se implante un sistema satisfactorio para un efectivo control directo y por resultados de las tareas encomendadas a cada uno de los profesores, que facilite la supervisión no sólo departamental, sino la del Decano de la Escuela u otras autoridades universitarias. Reconocemos que en este aspecto ha habido un deseo manifiesto por parte del señor Decano de mejorar el sistema de supervisión, lo que ha venido realizando, y que sin lugar a dudas incidirá en beneficio de la Institución, que ocupa un digno lugar, entre las Escuelas de Medicina de Latinoamérica.

6) Que comprendemos la justicia de uniformar las dotaciones de los profesores ordinarios de la Universidad, lo cual creemos que no se obtiene disminuyendo los sueldos que superan los niveles actuales, sino más bien subiendo los que están debajo de esos niveles. Estimamos que la Carrera Docente vendrá al cabo del tiempo a proporcionar esa uniformidad en los emolumentos de los profesores ordinarios, conforme los recursos económicos permitan elevar la base para el cálculo de las dotaciones. Al entrar en vigencia la Carrera Docente terminaron las diferencias en los sueldos de los profesores ordinarios de las distintas facultades, respetándose como era lógico, los derechos adquiridos tanto de los profesores de la Escuela de Medicina como los de otras Facultades.

Lic. Fidel Tristán Castro

Lic. Francisco Morelli Cozza

Lic. Carlos Caamaño Reyes

Dr. Fabio Rosabal Conejo

Lic. Mario Jiménez Royo

DICTAMEN MINORITARIO SUSCRITO POR EL DR. RAYMOND PAULY S.,
COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ESTUDIAR LA
SITUACIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA

El análisis de la situación resumida en el título de este dictamen, pone de manifiesto que los profesores de la Escuela de Medicina, fundamentalmente por razones de índole histórico, gozan de privilegios que no tienen otros profesores de la Universidad.

Tales privilegios pueden resumirse en la siguiente forma;

1.- La llamada superposición horaria, por los motivos apuntados en el dictamen mayoritario de esta Comisión.

2.- Salarios más elevados.

3.- Aun cuando no compite a la esfera de la Universidad, cabe anotar que por sus características profesionales, tienen la oportunidad de recibir ingresos de práctica privada, lo cual no es posible para muchos profesores de algunas otras facultades, por la índole de sus profesiones.

A lo anterior debe sumarse el hecho deplorable y admitido por el señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz y los otros miembros de esta Comisión, que muchos profesores de la Escuela de Medicina, han devengado a través de los años, salarios por hora que no han trabajado, y se aduce que en la actualidad se irá dotando a estos profesores de funciones para justificar el otorgamiento de tales salarios.

Se deduce que los privilegios mencionados proveen al profesor de la Escuela de Medicina de un ingreso indefinidamente mayor que el de los otros profesores universitarios.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, la superposición horaria es ilegal, y debe recordarse asimismo que al publicarse el Decreto Ejecutivo N° 49 del 3 de marzo de 1967, que por recomendación del señor Rector de la Universidad Profesor don Carlos Monge Alfaro, emitiera el señor Presidente de la República Profesor don José Joaquín Trejos F., se suscitó una fuerte discusión en el seno del Consejo Universitario, prevaleciendo el criterio de que dicha recomendación al Poder Ejecutivo, debería haber emanado del propio Consejo Universitario y no del señor Rector, lo cual indica que tal decreto es susceptible de revisión.

Se ha aducido asimismo en el seno de la Comisión y por otras autoridades universitarias, que han participado en la discusión del problema, que la superposición horaria no es asunto que compete a la Universidad sino a las instituciones hospitalarias que han permitido esta doble función de los profesores de la Escuela de Medicina. Sin embargo, como ello constituye una práctica ilegal, hace a la Universidad cómplice de dicha situación.

El argumento de que la Universidad no dispone de instituciones hospitalarias propias y se obliga por ello a aceptar este sistema, puesto que el médico no encontraría otras horas disponibles para su enseñanza, bien puede refutarse con el hecho comprobado, de que los profesores que trabajan en estas condiciones desempeñan sus funciones docentes tan sólo en las horas de la mañana, cuando bien podrían hacerlo en horas de la tarde, en las que no tienen compromisos adquiridos con las otras instituciones.

No sólo en la enseñanza de la Medicina debe recurrirse a las instituciones hospitalarias y centros de salud y a los profesionales que trabajan en ellas, sino que esto también se hace imperante hoy día para las otras profesiones de las Ciencias Médicas, como es el caso de la Odontología, la Microbiología y otras profesiones afines, y en consecuencia, de mantenerse este sistema, tal derechos debe ser extensivo a los profesores de esas facultades con los mismos privilegios.

En todo caso, por las razones apuntadas debe procederse cuanto antes, a pesar de las consideraciones del Dictamen de Mayoría, a determinar mediante la consulta a los organismos legales respectivos, si puede continuarse ejerciendo este tipo de docencia sin antes dar los pasos necesarios para la legalización del sistema en cuyo caso, el derecho y no ya privilegio, deberá hacerse extensivo a las otras facultades universitarias, previa reglamentación que definitivamente controle el incumplimiento de los profesores.

El problema de las horas devengadas, pero no trabajadas, como se dijo en un principio, ha sido considerado y admitido en el Dictamen Mayoritario y por el señor Decano de la Facultad de Medicina, y se propone como solución, el ir adaptando progresivamente nuevas funciones a los profesores de la Facultad de Medicina para aprovechamiento de las partidas existentes en beneficio de la enseñanza. Sin embargo, el suscrito considera que tal solución tiene que estar en pugna con los procedimientos reglamentarios seguidos por la Universidad de Costa Rica para la creación de nuevos planes de estudios y programas, ya que en la totalidad de los casos, según mi entender, cualquier nuevo proyecto o programa, antes de incluirse en el renglón presupuestario, debe ser sometido a conocimiento de las respectivas comisiones y autoridades universitarias, y en consecuencia se impone la necesidad de hacer una revisión minuciosa, para determinar si se puede o no continuar

manteniendo las partidas respectivas para tales posibles programas. Haciendo propias las palabras del señor Rector, de que es obligación de cada Decano hacer un análisis exhaustivo para determinar las necesidades más apremiantes de cada Facultad, y participando del sentir que crea la angustiosa situación económica de la Universidad, hago propia la recomendación del Dictamen Mayoritario en el sentido de integrar una comisión que haga un análisis exhaustivo de la situación de estos profesores para determinar con la mayor exactitud, de acuerdo con la presentación previa de planes más concretos, cuáles profesores pueden continuar desempeñando esas plazas. No creo, como es el criterio de algunos compañeros de la Comisión, que ello obligue a la Universidad al pago de prestaciones, puesto que la falta de cumplimiento en las labores necesariamente da por rescindido el contrato de trabajo, ya que no puede devengarse un salario sin desempeño de las respectivas funciones.

Me parece adecuada la medida para la nivelación de los salarios mediante el sistema de ingreso a la carrera docente, pero sin embargo, debe indicarse a todos los profesores de la Escuela de Medicina, que deben incorporarse a tal sistema, ya que del informe que he recibido del señor Auditor de la Universidad, Lic. Mario Jiménez, tan sólo 44 de ellos lo han hecho, quedando la gran mayoría (61) aún protegidos por el privilegio de salarios más elevados. Considero que sólo en esta forma puede actuarse con justicia en este asunto, por cuanto las responsabilidades, obligaciones y esfuerzos de todos los profesores universitarios son similares.

De las consideraciones anteriores me permito dictaminar:

1.- Que se recomiende al Consejo Universitario investigar a la brevedad posible, ante las entidades legales del país, si de acuerdo con las leyes vigentes, que declaran ilegal la superposición horaria, ésta puede continuar desempeñándose, en vista de las consideraciones hechas con referencia al Decreto Ejecutivo del 3 de marzo de 1967, o bien consultar sobre la forma de legalizar y reglamentar este tipo de docencia.

2.- En caso de legalizarse la superposición horaria, encargar a la Sub-Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario la elaboración de un reglamento que garantice el control y buen cumplimiento de los profesores universitarios que pueden laborar en esas condiciones.

3.- Tratar, hasta donde sea posible, que la contratación de futuros profesionales de medio tiempo en las instalaciones hospitalarias se haga en las horas de la tarde, ya que así contribuiría la Universidad a dotar de mayor número de médicos a dichas instituciones, en horas en que la mayoría de ellos se encuentran trabajando en sus consultorios privados. Creo sinceramente que esto sería una

magnífica contribución de la Universidad al problema de la atención médica en el país.

4.- Acojo las recomendaciones del Dictamen Mayoritario de revisar las horas que actualmente ganan los profesores de la Escuela de Medicina, pero con las consideraciones que a este dictamen puedan corresponder.

5.- Acojo también la resolución del Dictamen Mayoritario, en el sentido de que en el futuro las nuevas plazas se otorgarán de acuerdo con el salario y las disposiciones legales vigentes.

6.- Que se proceda a incorporar a todos los profesores de Medicina a la carrera docente para nivelar equitativamente los salarios con los de los otros profesores de la Universidad.

7.- Que al proceder a la discusión de las nuevas partidas presupuestarias, solicitadas por la Facultad de Medicina para el período 1968-1969, se haga un análisis cuidadoso que determine hasta que punto pueden tomarse las partidas existentes, que según se ha comprobado, en muchos casos constituyen horas que se pagan pero no se trabajan.

8.- Acojo asimismo el criterio mayoritario, de integrar a la brevedad posible una comisión especializada que haga un análisis exhaustivo de las horas devengadas pero no trabajadas, y que cualquier nuevo programa que se quiera aplicar a esas partidas, sea sometido a los trámites reglamentarios vigente en la Universidad de Costa Rica.

Espero cumplir así con el deber que se me asignara como miembro de la citada Comisión y aprovecho la oportunidad para suscribirme del Señor Rector y los compañeros del Consejo Universitario,

Con toda consideración

RAYMOND PAULY S.

El Lic. Montero Gei presenta una protesta por que se distribuyeron estos documentos un día antes de la discusión del Presupuesto de la Facultad de Medicina, cuando desde hace un año quedó integrada la Comisión encargada de hacer el estudio.

El estudio de prioridades de la Escuela de Medicina y los dictámenes de la Comisión mencionada serán conocidos en una próxima sesión.

ARTÍCULO 02.

FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA

El estudio de prioridades de la Facultad de Microbiología, enviado por la Subcomisión de Presupuesto dice en su parte conducente así:

	Costo Mensual	Costo Anual	Costo Prioridad
<u>Prioridad 1:</u>			
<u>Departamento de Microbiología:</u>			
Instructor de Medio Tiempo para Bacteriología Médica	1.000.00		
<u>Servicios de Laboratorio</u>			
Pedro Luis Vieto Asch – Aumento para alcanzar el sueldo mínimo profesional	420.00		
<u>Cátedras Anuales</u>			
Aumento de 6 horas para Patología	<u>420.00</u>		
	1.840.00	22.080.00	
<u>Cátedras Semestrales:</u>			
Aumento 1 hora para Microbiología de Alimentos	70.00		
Aumento 1 hora para Parasitología de Farmacia	70.00		
Aumento 1 hora para Microbiología de Agronomía	<u>70.00</u>		
	210.00	<u>1.260.00</u>	23.340.00

Prioridad 2:Departamento de Microbiología:

Nuevo Asistente III T. C.	650.00		
Nuevo Asistente III T. C.	650.00		
Nuevo Asistente III T. C.	<u>650.00</u>		
	<u>1.950.00</u>	23.400.00	
			23.340.00

Prioridad 3:Departamento de
Microbiología

Nueva Plaza de Oficial III T. C.	650.00
Luis G. Cerdas Fallas – Instructor de Medio Tiempo	1.000.00

Departamento de Análisis Clínicos

Nuevo Tiempo Completo	2.600.00
-----------------------	----------

Departamento de
Parasitología

Nuevo Tiempo Completo	<u>2.600.00</u>		
	2.850.00	82.200.00	82.200.00
TOTAL AUMENTO			128.940.00

Al respecto el señor Secretario de esa entidad, Lic. Luis Arnoldo Pacheco S., dirige una nota al señor Rector que dice:

“Muy distinguido señor Rector:

El Consejo Directivo de esta Facultad, conoció el informe del Proyecto de Presupuesto de la Universidad para el período 1968 – 1969, sometido a consideración del Consejo Universitario por la Rectoría. Después de comparar las prioridades propuestas por la Facultad en relación a la fijada en el informe de la Rectoría; el Consejo Directivo en Sesión N° 142, celebrada en esta fecha, acordó lo siguiente:

‘Acuerdo I: Dado que este Consejo analizó a cabalidad, en Sesión N° 138 celebrada el 8 de noviembre de 1967, los aumentos presupuestales solicitados por la Facultad para el período 1968/68, estableciendo a conciencia un “Orden de Prioridad” que fue modificado; acuerda, considerando los cambios inconvenientes para sus planes de trabajo, instar muy respetuosamente al

señor Rector, Profesor Carlos Monge Alfaro, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario, a interponer sus buenos oficios para restaurar el “Orden de Prioridades” presentado en el citado Proyecto de Presupuesto de esta Facultad’.

Al efecto, me permito adjuntarle una copia de la “Lista de Prioridades” a que hago referencia en el párrafo anterior.

Sin otro particular, me es grato suscribirme, del señor Rector con toda consideración,

f) Lic. Luis Arnoldo Pacheco S.
Secretario

CONSEJO DIRECTIVO

Acta de la sesión N° 138 celebrada el día 8 de noviembre de 1967

Con la asistencia de los siguientes Miembros: Bruner Tillman, Vice-Decano en Ejercicio quien preside; Ruíz Gólcher Armando, Depto. de Parasitología; Sáenz Renault German F., Director Depto. de Análisis Clínicos; Fernández Piza Bernal, Director Depto. de Microbiología; Morera Villalobos Pedro, Representante de la Facultad; Álvarez R. Rodrigo, Representante Estudiantil; y Pacheco Sánchez Luis A. Secretario.

Artículo I:

El señor Vice-Decano propone, con ocasión de acercarse la fecha de exámenes finales, hacer las pruebas en forma escrita cuando el número de alumnos que vayan a presentar el examen sea mayor de 6 por asignatura.

Acuerdo I:

Discutida la proposición, se acuerda por unanimidad, recomendar que los exámenes se hagan escritos cuando el número de alumnos sea mayor de 6.

Artículo II:

El señor Vice-Decano comunica su deseo de discutir con los Miembros del Consejo, el establecimiento de un orden de prioridades de la Escuela para los aumentos presupuestales solicitados por los Departamentos, incluidos en el Proyecto de Presupuesto para 1968. Aclara que recibió el documento en referencia firmado por el Dr. Fernando Montero Gei, Decano de la Facultad y que por lo tanto no le puede hacer ninguna modificación de fondo.

El señor Vice-Decano, antes de discutir las prioridades, explica el resultado de un estudio sobre relaciones estadísticas que reflejan la desventaja en que se encuentra el Depto. de Microbiología, con respecto a otros Departamentos Académicos; en cuanto al “N° de Horas-Cátedra” que debe impartir en relación al N° de Horas-Profesor” de que dispone. A la vez solicita a los Miembros del Consejo, tomar muy en cuenta la situación anterior, a la hora de establecer las prioridades mencionadas.

A continuación, el señor Secretario expone su criterio sobre el orden de prioridades de la unidad Decanato-Secretaría; aprobándose por unanimidad, fijar como “prioridad uno” la reasignación a Encargado de Sección del Sr. Guido Valenciano Villalobos y como “Prioridad Tres” la plaza de Oficial VI T. C.

El Prof. Ruíz explica la razón de sus peticiones y señala el orden de prioridades de su Depto.

El Prof. Morera Villalobos interviene para exponer el caso de su Cátedra de Patología General que considera injusto por cuanto desde hace varios años viene solicitando algunos recursos para contar con un asistente y con más equipo en dicha Cátedra. Lee una carta fechada, 10 de octubre de 1966, dirigida al Sr. Decano de la Facultad, Dr. Fernando Montero Gei, en que manifiesta el problema mencionado. Agrega que existen distintas especialidades de Patología, que se imparten en varias Facultades, por lo cual se piensa crear un Departamento exclusivamente para esa Cátedra. Propone, dado que la materia no es del Departamento de Parasitología y la no aprobación de fondos para ella, que el Sr. Vice-Decano haga las gestiones necesarias para trasladar la Cátedra a la Facultad de Medicina. Sometida a votación la propuesta del Prof. Morera V., se aprueba por unanimidad.

Después se continúa con la discusión de las prioridades del Departamento de Parasitología y se aprueba, por unanimidad, fijar como “prioridad Uno” una plaza de Instructor M. T. y una plaza, a Horas, de Instructor para Patología. Como “Prioridad Dos” una plaza de Oficial III y como “Prioridad Tres” una plaza de Profesor T. C.

El Prof. Sáenz Renault, expone su criterio sobre el orden de prioridades de su Departamento. Manifiesta su inconformidad por la no inclusión, en el Proyecto, de una plaza de Asistente solicitado y por la forma de presentarse cuatro plazas de profesor a horas, y que se presentan refundidas en una sola plaza de Profesor T. C. Insiste en la necesidad de recalificar el personal administrativo,

en especial su secretaria. Asimismo destaca la importancia de las cuatro plazas de Profesor a horas, solicitadas.

Luego de discutirse el grado de importancia de estas prioridades se aprueba por mayoría, con la abstención del Sr. Secretario y el voto negativo del Sr. Sáenz, fijar como "prioridad Tres" la plaza de Profesor T. C.

El Prof. Fernández destaca la situación señalada al inicio de la sesión, en cuanto a la posición desfavorable de su Depto. con respecto a los otros Deptos. Académicos de la Facultad. Luego de expresar su criterio sobre el orden de prioridades de sus peticiones; se aprueba, por unanimidad, fijar como "Prioridad Uno" la plaza de Profesor M. T., 3 plazas de Asistentes II T. C. y la plaza de Oficial III T. C.

Finalmente, después de discutir y aprobar el orden de prioridades, así²[sic] como la propuesta del Prof. Morera V. se llega a los siguientes acuerdos:

Acuerdo 2:

Prioridad Uno. De carácter indispensable

Decanato-Secretaría

Plaza Encargado de Sección, T. C.

Depto. de Microbiología

Plaza Profesor M. T.

Plaza Asistente II, T. C.

Plaza Asistente II, T. C.

Plaza Asistente II, T. C.

Plaza Oficial III, T. C.

Depto. de Parasitología

Plaza Instructor, M. T.

Plaza, a Horas, Instructor Patología

Prioridad Dos

Depto. de Parasitología

Plaza Oficial III, T. C.

Prioridad Tres

Decanato y Secretaría

Plaza Oficial, T. C. (IV)

Depto. de Parasitología

2 Léase correctamente como: "así".

Plaza Profesor T. C.
Depto. de Análisis Clínicos
Plaza Profesor T. C.

Acuerdo 3.

Se aprueba por unanimidad, la propuesta del Prof. Morera V., encargar al Sr. Vice-Decano en Ejercicio para que converse con el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, sobre la posibilidad de trasladar la cátedra de Patología a dicha Facultad.

Se levanta la Sesión a las 16 horas y 10 minutos.

Dr. Tillman Brunker L.
VICE-DECANO EN EJERCICIO

Lic. Luis Arnoldo Pacheco S.
SECRETARIO"

La señora Decana de la Facultad de Educación ingresa a las ocho de la mañana con cuarenta y cinco minutos.

Se inicia la discusión del presupuesto y se aclara, en cuanto al salario del Lic. Pedro Luis Vieto Asch, que aparece en la prioridad³[sic] 1, que debe corregirse el monto indicado como aumento de \$420.00 en la suma de \$620.00 que le corresponden como Jefe del Laboratorio.

El renglón correspondiente al aumento de 1 hora para Microbiología de Alimentos debe suprimirse pues fue incluido por error.

En relación con la cátedra de Patología, el señor Rector dice que le llama la atención el último acuerdo del Consejo Directivo que aparece en el documento enviado por la Facultad en donde recomiendan, por unanimidad, trasladarla a la Facultad de Medicina.

El Lic. Montero Gei aclara que ellos ofrecen una cátedra de Patología General que es impartida por un profesor de horas. Corresponde al segundo semestre del primer año profesional y se ha estado pagando con remanentes de la Escuela; ahora ha aumentado notablemente la matrícula, con los consiguientes problemas en la

3 Léase correctamente como: "prioridad"

práctica. Como existe una clase de Patología en la Facultad de Medicina que no ha sido transformada en Departamento como las demás de esa Escuela, se ha pensado en la posibilidad de proponer que se cree un "Departamento de Patología" para que la enseñanza de esa disciplina se concentre en él, con las facilidades de todo tipo que tienen en Medicina.

Se aprueba en principio, el aumento de 6 horas en Patología para que sea impartida en la Facultad de Microbiología. El traslado a que hace referencia el señor Lic. Montero Gei se discutirá en el momento oportuno.

El señor Decano de la Facultad de Microbiología agrega que las plazas que aparecen como Prioridad 2 en el documento presentado por la Subcomisión de Presupuesto son consideradas en la Escuela como Prioridad 1, lo mismo que el nombramiento del Sr. Luis G. Cerdas Fallas, Instructor de Medio Tiempo, que aparece en la prioridad 3.

En cuanto al nuevo tiempo completo para el Departamento de Análisis Clínicos, se acuerda eliminarlo y nombrar un Portero con un salario mensual de ¢400.00 en vez de lo consignado.

El Sr. Rector, se retira en este punto de la discusión para atender una llamada telefónica del Sr. Ministro de Hacienda, relacionada con la subvención del Gobierno para la Universidad. Preside el Lic. Teodoro Olarte.

Con respecto a la plaza nueva de tiempo completo para el Departamento de Parasitología, y de acuerdo con las explicaciones del Lic. Montero Gei, se acuerda convertirla en una plaza de medio tiempo, en vista de que la Profr. Eugenie Rudín de Monge que será quien la ocupe actualmente posee otro medio tiempo en la Facultad de Medicina.

El resto de los puntos que aparecen consignados en el documento en estudio se aprueban sin ninguna objeción.

Se toma nota de lo sugerido por el Lic. Montero Gei para crear una cátedra de Instructor en Micología, con el objeto de ver si es posible contratar los servicios de un muchacho muy valioso graduado en el Instituto Pasteur. Este asunto será discutido cuando se termine de estudiar el presupuesto de todas las Facultades.

ARTÍCULO 03.

El señor Rector reingresa a la sala de sesiones e informa a los señores Miembros del Consejo acerca de la conversación que acaba de tener con el Sr. Ministro de Hacienda. Al respecto dice: “Como todos saben, envié una carta extensa al Ministro de Hacienda relacionada con la forma como la Universidad empleará el dinero que el Gobierno le otorgue, señalando los programas nuevos, los esfuerzos que se han hecho para ver si se podía cumplir con ₡27 millones, etc. El Lic. Hernández me contestó una nota que no he recibido. Ahora me ha dicho, en un tono muy cordial, que al Gobierno le va a ser totalmente imposible hacer efectivos los ₡5 millones contemplados en el presupuesto extraordinario, como le será también imposible poder realizar una serie de obras aprobadas por la Asamblea Legislativa. Haciendo un gran esfuerzo, y teniendo en mente dónde van a colocar bonos, pueden mantener la oferta de ₡2.500.000.00 a que se habían referido. Esta actitud tienen que asumirla ante la Corte Suprema de Justicia y otras instituciones más, porque no hay en realidad recursos para atender un presupuesto tan grande como el que fue aprobado por la Asamblea. Me rogó también que les dijera que traten de ajustarse a un presupuesto de ₡27 millones y que ideemos las fuentes de donde obtener fondos para atender las prioridades que debemos llevar a cabo este año. Agregó el Lic. Hernández que el presupuesto de la Universidad debe estar acorde con lo que exige el Fondo Monetario, que señala ciertas normas. Le contesté que hoy se cumplen ocho sesiones dedicadas al análisis del presupuesto, programa por programa, funcionario por funcionario y no se han presentado cosas que sean un lujo para el país; que hemos tomado en cuenta cosas que responden al natural crecimiento de la Institución. Le propuse mostrarle el programa elaborado para que se diera cuenta de que todo eso es cierto. El Lic. Hernández me sugirió que nos mantuviéramos en 1968 dentro de un plano más restringido. Al respecto le contesté que hay toda una serie de alternativas, como cerrar la Universidad, declarar a la opinión pública que no se va a ampliar la matrícula etc. En cuanto a los Centros Regionales, le agregué, van a costar poco y se va a contar con una gran ayuda de las comunidades. La Universidad no puede empezar a trabajar con un presupuesto de ₡27 millones y dejar el resto en el aire, hasta encontrar de dónde solventar los programas que queden sin fondos; en cuanto al presupuesto extraordinario, hay una fuente de ₡25 millones que produce el Impuesto sobre la Renta. Le recordé también que en una situación semejante la Universidad de Buenos Aires se cerró por un mes. Por último el señor Ministro de Hacienda me dijo que el Presidente de la República es quien dice la última palabra”. El señor Rector presenta esto a consideración del Consejo Universitario para que señalen la política a seguir.

El Lic. Carlos José Gutiérrez dice que todo lo que el Ministro de Hacienda ha dicho está en completa contradicción con los términos de la carta enviada por el Banco Central a la Asamblea Legislativa, con ocasión de discutirse el presupuesto.

En ella se decía que la estimación hecha por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea era correcta y que en consecuencia, el sustento económico de los presupuestos discutidos estaba contemplado. La discrepancia surge en cuanto al presupuesto de egresos pues hay disparidad entre el criterio de la Asamblea Legislativa y el del Poder Ejecutivo. De manera que la argumentación del señor Ministro de Hacienda tiene una profunda falla y es que existe el pronunciamiento mencionado del Banco Central. De la carta a que ha hecho referencia puede traer una copia si lo desean, puesto que consta en los archivos de la Asamblea y es un documento público. Existe una diferencia entre el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa y el aprobado por el Poder Ejecutivo; sin embargo, el Banco Central dice que es correcto el primero. Es lógico que el Ministro de Hacienda quiera tener mayor flexibilidad en cuanto al uso de partidas. Si son derogadas las once disposiciones generales, el Poder Ejecutivo va a tener cierta flexibilidad para girar. Tendría que estar entonces la Universidad en muy baja prioridad como para no obtener los ₡5 millones a que se ha hecho referencia. Por un lado se pide a la Universidad que suprima programas y por otro se crean algunos que no estaban contemplados en el presupuesto. Considera muy importante que tomen en cuenta estas observaciones.

El señor Rector manifiesta su preocupación por dos puntos: la situación económica de la Universidad y la tendencia que ha observado en el Poder Ejecutivo, de querer señalar a la Institución lo que debe ser y hacer. Este último punto lo ha meditado mucho, y no lo había traído al seno del Consejo por falta de hechos concretos que comprueben sus aciertos. Todos los ciudadanos costarricenses tienen derecho como contribuyentes a opinar sobre la Universidad, e incluso señalar lo que debe hacer. Pero de esto a lo otro hay una gran diferencia. Están ahora en una situación difícil; tienen que contestarle una carta al Sr. Ministro de Hacienda, pero le parece mucho más conveniente que ésta se haga en nombre del Consejo Universitario.

El Dr. Raymond Pauly expresa que de lo que ha oído, el señor Rector ha sido bastante claro con el Ministro de Hacienda. Lo que el Lic. Gutiérrez ha dicho tiene también bastante fundamento; es cierto que hay una actitud de intransigencia en el Gobierno, pero éste es el momento de tomar una posición definida y valiente. No hay que dar más largas al asunto. Propone que una Comisión del Consejo visite al Presidente de la República y le comunique que no se van a iniciar labores este año, hasta tanto no se le den garantías de que va a contar con contenido económico para trabajar. Sabe que su Facultad ha pedido lo imprescindible, lo mismo que las otras Escuelas de manera que no podrán seguir adelante si no se les otorga dinero. Además, si existe contenido económico no pueden echar atrás. Pide por último que consideren lo que ha dicho, para llegar a tomar una actitud definida.

El Lic. Fernando Montero Gei dice que ha leído un artículo del señor Ministro de Educación Pública, en donde aparecen unas frases algo salidas de tono con relación a la Universidad. (El artículo en referencia aparece como documento de esta acta). Manteniendo la altura que debe existir siempre a nivel del Consejo, opina que deben contestarle en forma drástica incluyendo varios aspectos: en primer lugar, contestarle que se está organizando la Oficina de graduados, que traerá como consecuencia el doctorado académico en la Universidad; que el Consejo acogió con beneplácito esta idea, y que se han formado comisiones de cada una de las Facultades, por lo que no le permiten que se dé el lujo de decir, siendo parte de este Consejo, que aquí no se estudian los programas académicos. En segundo lugar, decirle a la opinión pública, con consistencia y claridad meridiana, cuáles van a ser los programas de nuestros Centros Regionales. A continuación se refiere al asunto del presupuesto, para expresar que está convencido de la importancia del diálogo. Se ha sugerido la posibilidad de conversar una vez más con el Presidente de la República y eso está muy bien, pero no pueden estar de acuerdo con la "sugerencia" de elaborar un presupuesto por ¢27 millones. Se hará por ¢30 millones; hay que luchar por lo que es de la propia Universidad. Valdría la pena señalarle al señor Presidente de la República el papel de la educación superior en el desarrollo de una nación.

El Dr. Gil Chaverri expresa el apoyo y complacencia que siente por las palabras dichas y se manifiesta definitivamente de acuerdo con ellas. La contestación que por teléfono dio el señor Rector al Sr. Ministro de Hacienda ha sido muy buena y puede servir de base para la carta que deberán enviarle. Si no son oídos en el Poder Central, pueden hacer publicaciones en el periódico señalando con números las necesidades de la Universidad, para ver si es posible conseguir los ¢5 millones que hacen falta para cubrirlas.

La señora Decana de la Facultad de Educación opina que si el Poder Ejecutivo le niega ayuda a la Universidad, no debería crear Instituciones que son un reto para ella.

El Lic. Teodoro Olarte sugiere, para no mantener una polémica con el señor Ministro de Educación Pública, que se publique un manifiesto señalando lo que es la Universidad, lo que en ella se hace, etc. dirigido a la opinión pública. Este documento deberá ser fuerte, porque es injusto que ataquen tan duramente a la Universidad en el momento en que con más madurez quiere actuar.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que si el señor Ministro de Educación ataca directamente a la Universidad, ésta, a nivel del Consejo Universitario, debe contestarle también directamente a él. Quien hace cargos al Consejo es uno de sus Miembros; vale la pena señalar entonces que nunca asiste a las sesiones que se

efectúan; deben polemizar con razones y no insultos, pero señalar claramente cuál es la situación. La falta de coordinación entre el Ministerio de Educación y la Universidad no es culpa nuestra, como tampoco es culpa del sistema. Siempre se han mantenido buenas relaciones entre las dos entidades, de manera que el único culpable en esto es el Lic. Malavassi Vargas.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez dice que lo que cabe es que el señor Rector le pida al señor Ministro de Educación Pública que concrete exactamente los cargos que hace a la Universidad, en vez de contestarle con juegos de palabras, como él acostumbra. Si se pone a la defensiva las cosas cambiarán. En caso de que él no aceptara el reto que se puede repetir varias veces, para que la opinión pública conozca de esto, el Consejo en última instancia puede darle un voto de desconfianza por su actitud.

El señor Rector a continuación, destaca la colaboración de la Universidad a través de los años con el Gobierno. Por sugerencia del Lic. Carlos José Gutiérrez, se hará un recurso de las veces que el Sr. Ministro de Educación Pública ha asistido a las sesiones del Consejo Universitario.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez sugiere que se le envíe un telegrama fuerte al Lic. Malavassi, invitándole a participar en una rueda de prensa para que en ella concrete los cargos que contra la Universidad tiene.

Después de este intercambio de impresiones se acuerda:

1.- Contestar al Sr. Ministro de Educación Pública, a nivel del Consejo Universitario. Si posteriormente hay polémica, con base en lo que aquí se ha expresado, el Rector personalmente seguirá defendiendo a la Institución. 1) El primer documento aquí mencionado deberá tener en primer lugar, una definición de la política que en la Universidad se sigue 2) Lo que se ha hecho y lo que está por hacerse, con el objeto de dar aún mayor fuerza a lo académico en la Institución. 3) Por último solicitar al Ministro de Educación que concrete los cargos, que señale por qué razón considera que el Consejo Universitario no está dirigiendo bien a los universitarios, ya que esto es una acusación grave que debe ser aclarada públicamente. El Sr. Rector hará un borrador que presentará a conocimiento del Consejo en la próxima sesión.

2.- En cuanto al asunto relacionado con el presupuesto, se acuerda pedir al Sr. Rector que ponga en conocimiento del Consejo Universitario la contestación que el Sr. Ministro de Hacienda envió a la Universidad, para determinar en qué términos se contesta.

Comunicar: Sr. Rector.

A las once de la mañana se levanta la sesión.

RECTOR⁴

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 71 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

4 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.